

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veintiséis de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	429
Radicado:	760013110012-2019-00610-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA ISABEL BEDOYA BETANCOUR
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE HAROLD ALDANA GRANOBLES
Tema y subtemas:	AGREGA Y REQUIERE

TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor HAROLD ALDANA ROMERO, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que avocó conocimiento del proceso sucesorio el pasado 20 de enero de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, cuyo término para realizar las manifestaciones a que se refiere el artículo 492 del CGP, en concordancia con el 1289 del CC, comenzará a correr una vez notificada la presente actuación.

De otro, se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho ERLY RONDON QUINTERO, para que represente al heredero HAROLD ALDANA ROMERO, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ